

## **Informe Financiero Sustitutivo**

### **Proyecto de Ley y sus indicaciones, que Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y Establece Adecuaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia**

**Mensajes N° 405-359; 007-361 y 151-361  
Boletín N° 8207-07**

#### **I. Antecedentes**

1. El proyecto de ley tiene como objetivo optimizar la gestión del Estado, al concentrar en un solo órgano la función de proponer y coordinar las políticas públicas en el ámbito de los derechos humanos.
2. Para el logro de lo anterior, se crea la Subsecretaría de Derechos Humanos en el Ministerio de Justicia, que será la entidad encargada, a nivel de Gobierno, de liderar los esfuerzos del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, así como de prestar asesoría y colaboración directa al Ministro de Justicia en la elaboración de los planes, programas y decisiones relativas a la promoción y protección de los Derechos Humanos. En particular, podrá celebrar acuerdos de cooperación con otros poderes y órganos del Estado para la capacitación y la promoción de los derechos humanos.

Cabe señalar, que el Ministerio de Justicia pasa a denominarse Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cambio que se hace extensivo a las actuales Secretarías Regionales Ministeriales.

3. El proyecto de ley se estructura sobre la base de dos artículos, a saber:
  - a. Artículo Primero permanente, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 3.346, de 1980 (ley orgánica del Ministerio de Justicia) para crear la Subsecretaría de Derechos Humanos y las funciones que ésta tendrá, así como otras adecuaciones producto de leyes y reformas que han afectado al Ministerio de Justicia.

En el mismo artículo, se crea la figura del Comité Interministerial de Derechos Humanos, que será presidido por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo, se establece qué ministerios integrarán el señalado Comité y las funciones específicas que tendrá. En lo sustantivo, su función será asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de Derechos Humanos, constituyendo una instancia de información, orientación, coordinación, y de acuerdo, para los ministerios y servicios

que lo integran.

El Subsecretario de Derechos Humanos actuará como Secretario Ejecutivo del Comité.

- b. Artículo Segundo, que introduce 10 artículos transitorios al Decreto Ley N° 3.346, de 1980, los cuales apuntan a establecer: facultades para que el Presidente de la República, mediante decretos con fuerza de ley, fije el texto refundido del Decreto Ley N° 3.346, fije las plantas de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como todas las materias de personal atinentes a la creación del nuevo servicio y para que fije como fecha de iniciación de las actividades de la Subsecretaría de Derechos Humanos una data que no exceda los seis meses siguientes a la publicación de la ley; la facultad de traspasar personal desde la Subsecretaría de Justicia a la Subsecretaría de Derechos Humanos y las respectivas normas de encasillamiento; la facultad para conformar el primer presupuesto de la Subsecretaría de Derechos Humanos; y la facultad para que se adecúen las plantas de otras reparticiones públicas, cuándo éstas se hayan modificado por la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

## II. Efectos del proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales

El proyecto de ley tiene gastos por una vez y gastos recurrentes en régimen, conforme a los siguientes supuestos de cálculo:

<b>Gastos de Operación en régimen:</b>	<u>Miles \$ 2013</u>
- Gastos en Personal (19 cargos)	500.053
- Bienes y Servicios de Consumo	201.785
<b>TOTAL</b>	<b>701.838</b>
<b>Gastos por una vez:</b>	
- Habilitaciones	30.873
- Vehículos	24.504
- Mobiliario y equipos	10.067
- Informática (computadores y licencias)	23.432
<b>TOTAL</b>	<b>88.876</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>790.714</b>

Así, el proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal con la siguiente gradualidad:

<b>Gasto Total</b>	<b><u>Año 1</u></b>	<b><u>Miles de \$ 2013</u></b>		<b><u>Régimen</u></b>
			<b><u>Año 2</u></b>	
	<b>790.714</b>		<b>701.838</b>	<b>701.838</b>



*Rosanna Costa Costa*

**Rosanna Costa Costa**  
**Directora de Presupuestos**



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

